



Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial

CÓDIGO: SIG-R-001
VERSIÓN 3
EMISIÓN: 20/11/2024

RAZÓN SOCIAL	INTERCONTINENTAL DE SEGURIDAD LTDA
IDENTIFICACIÓN (NIT)	830039387-5
CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA (DECRETO 1607/2002)	4749202
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada. (Acorde al Decreto 1607 del 31 de Julio de 2002 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social).
DIRECCIÓN	Calle 135 No 52A – 45
TELÉFONO	(1) 2168385
DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA
MUNICIPIO	BOGOTÁ
SUCURSALES O AGENCIAS	NO
CLASE DE RIESGO	I, IV y V
A.R.L.	AXA COLPATRIA

PRESCRIBE EL PRESENTE REGLAMENTO CONTENIDO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ARTÍCULO 1: INTERCONTINENTAL DE SEGURIDAD LTDA., Se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigente, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los Artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, ley 962/ 2005 artículo 55, la Ley 9ª. De 1979, Resolución 2400 de 1979, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 2: INTERCONTINENTAL DE SEGURIDAD LTDA., Se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido por la Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019.

ARTÍCULO 3: INTERCONTINENTAL DE SEGURIDAD LTDA., Se compromete a designar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborado de acuerdo con la Resolución 1016 de 1989, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019, el cual contempla como mínimo que se enmarque en el ciclo Planear, Hacer, Verificar y Actuar:



Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial

CÓDIGO: SIG-R-001
VERSIÓN 3
EMISIÓN: 20/11/2024

- a) Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
- b) Hacer: Implementación de las medidas planificadas.
- c) Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
- d) Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

ARTÍCULO 4: INTERCONTINENTAL DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA., contempla los siguientes riesgos en Seguridad y Salud en el Trabajo:

RIESGO FÍSICO	RIESGO QUÍMICO
<ul style="list-style-type: none">● Iluminación● Ruido● Discomfort térmico	<ul style="list-style-type: none">● Polvos (orgánicos e inorgánicos)● Humos● Vapores● Gases● Material particulado
RIESGO BIOMECÁNICO	RIESGO PSICOSOCIAL
<ul style="list-style-type: none">● Posturas mantenidas prolongadas (sedentes o bípedas)● Esfuerzo (Sobreesfuerzos manuales, mecánica, asistida)● Movimientos repetitivos	<ul style="list-style-type: none">● Gestión organizacional● Características propias del contenido de la tarea● Jornadas de trabajo● Clima organizacional
RIESGO BIOLÓGICO	FENÓMENOS NATURALES
<ul style="list-style-type: none">● Picaduras● Bacterias● Virus	<ul style="list-style-type: none">● Sismo● Terremoto● Inundación

	Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial	CÓDIGO: SIG-R-001 VERSIÓN 3 EMISIÓN: 20/11/2024
---	---	--

<ul style="list-style-type: none"> ● Virus (Exposición SARS COV 2) ● Hongos 	<ul style="list-style-type: none"> ● Precipitaciones
RIESGO DE CONDICIONES DE SEGURIDAD	RIESGO MECANICO
<ul style="list-style-type: none"> ● Eléctrico ● Locativo ● Accidentes de tránsito ● Públicos ● Trabajo en alturas 	<ul style="list-style-type: none"> ● Manejo de armas de fuego

PARAGRAFO: A efecto de que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral, **INTERCONTINENTAL DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA.**, ejercerá control en la fuente, en el medio o en el individuo, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se da a conocer a todos los colaboradores y partes interesadas.

ARTÍCULO 5. INTERCONTINENTAL DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA y sus colaboradores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como las políticas, procedimientos e instructivos y normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo que sean concordantes con el presente Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 6. INTERCONTINENTAL DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA proporcionará a todo colaborador que ingrese por primera vez a la empresa, independiente de su forma de contratación y vinculación y de manera previa al inicio de sus labores, una inducción en los aspectos generales y específicos de las actividades a realizar, que incluya entre otros, la identificación y el control de peligros y riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

ARTÍCULO 7. Este reglamento permanecerá exhibido por lo menos, dos lugares visibles de la empresa cuyos contenidos se darán a conocer a todos los colaboradores y partes interesadas en el momento de su ingreso.

Este reglamento estará publicado por los medios de comunicación interna definidos por la empresa, y estará al acceso de todos los colaboradores.



Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial

CÓDIGO: SIG-R-001
VERSIÓN 3
EMISIÓN: 20/11/2024

ARTÍCULO 8. El presente reglamento tendrá vigencia a partir de su publicación y durante el tiempo que la empresa conserve sin cambios sustanciales las condiciones existentes en el momento de su emisión, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

Nota: Ley 962 de 2005 por medio de la cual se suprime el registro del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial ante el Ministerio de la Protección Social.

Representante Legal,

Documento Original Firmado

KATIA MILENA ORTIZ MARTINEZ

Representante Legal